



**CONTRATO DE SERVICIO**

**ENTRE:** De una parte: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley No. 32 del mes de Mayo del 1845, con domicilio y asiento social en el Municipio de Arenoso, Provincia Duarte, **RNS.404000278**, y de tránsito por esta ciudad de San Francisco de Macorís, República Dominicana, debidamente representada por **CRISTIAN CONCEPCIÓN MEJÍA**, dominicano, soltero, portador de la cedula de Identidad y Electoral No, 058-0005299-4, Alcalde de este Honorable Ayuntamiento Municipal.

De la otra parte **MARIBEL HENRÍQUEZ LÓPEZ**, dominicana, soltera, Ingeniera, portadora de la cedula de Identidad y Electoral No, 056-0112881-1, domiciliada y residente en el Municipio de Arenoso, Provincia Duarte, y de tránsito por esta ciudad de San Francisco de Macorís, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES** Sigüientes:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** El día 30 de Agosto del año 2022 el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO**, convocó Licitación Pública Nacional, para la ejecución de **REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NICHOS DEL CEMENTERIO DE ARENOSO**.

**POR CUANTO:** El día 01 de Septiembre del año 2022, estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Licitación.

**POR CUANTO:** Que el día 02 del mes de Septiembre del año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día 03 del mes de Septiembre del año 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día 04 del mes de Septiembre del año 2022, los participantes procedieron a traer las ofertas económicas, de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la



Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día 04 del presente mes, eran las 2:00 pm, cuando el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público, dieron apertura a los sobres B de las Ofertas Económicas de cada participante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO**, de fecha 05 de Septiembre del año 2022, le adjudicó a la **CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra **REMODELACIÓN Y CONSTRUCCION DE NICHOS DEL CEMENTERIO DE ARENOSO**.

**POR CUANTO:** A que el día 05 de Septiembre del año 2022, **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO** procedió a la **notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido**.

**POR CUANTO:** En fecha 06 de Septiembre del año 2022 **LA CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Diciembre del dos mil seis (2006).

**POR LO TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

#### **SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EI AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARENOSO, Representado por Cristian Concepción Mejía, Conviene a contratar a Maribel Henríquez Lopez, para la obra REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS DEL CEMENTERIO DE ARENOSO, más adelante estarán detalladas todas las informaciones y características bajo el PRESUPUESTO SIGUIENTE.**

**A) VERJA PERIMETRAL PARA CERRAR CEMENTERIO EN BLOCK**

**B) CONSTRUCCIÓN DE 30 NICHOS**

**C) CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LOSAS PEATONALES**

**D) REMODELACIÓN FACHADA.**

**CON DETALLES EN EL PRESUPUESTO ANEXO A ESTE CONTRATO**

**SEGUNDO:** Se compromete el EMPLEADO frente al EMPLEADOR, a desarrollar sus conocimientos Profesionales y a buscar la mano de Obra necesaria suficiente para realizar la obra especificada anteriormente y bajo el presupuesto establecido, que consta de unas hojas escritas y firmadas por el contratado. Para hacer su trabajo en el plazo y en el tiempo que se le entreguen los recursos económicos sin demora de parte del empleador sin que el contratado puede excederse por más de tres (3) meses, contando a partir de que se le entregue la última suma de dinero para completar la totalidad de la suma de dinero acordada por los contratantes que es lo presupuestado para las obras a ejecutar.

**TERCERO:** Las labores del EMPLEADO serán retribuida por la suma de un Total General de **RD\$9,969,433.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES) Moneda de Curso Legal en nuestro Territorio**. El contratante se compromete a pagar el monto acordado, en la siguiente forma de pago: **A) un primer pago por la suma de RD\$ 1,993,886.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS**



(UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS), Monedas de Curso Legal en nuestro TERRITORIO, a favor del CONTRATANTE, B) un segundo pago que efectuara el CONTRATANTE a favor del CONTRATADO por la suma de Dinero que arroje la CUVICACION realizada, hecha a la obra CONTRATADA, por el Órgano correspondiente o por las Autoridades Competentes, y, C) Un tercer y último pago que será exigible en la fecha de culminación de las OBRAS CONTRATADAS por el monto total que el CONTRATANTE adeude a la fecha de culminación, sin que el CONTRATANTE se demore por el pago por más de sesenta días (60) contando a partir de la fecha de la ENTREGA DE LA OBRA debidamente terminada, conformada a los CONTRATADOS en el presente CONTRATO.

**CUARTO:** LA Ingeniera contratada consciente que se debe de descontar a favor del contratante y o del Estado Dominicano el porciento establecido por ley correspondiente a la supervisión de la obra y el fondo pensiones, lo cual ya fue descontado por el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

**QUINTO:** El empleado se compromete con el Empleador a realizar las funciones con Ética y dedicación y se obliga expresamente exigido por el Artículo 44 del código de trabajo, obligándose por su parte el empleador, a conservar el respecto y la dignidad del EMPLEADOR para una justa equitativa y amistosa relación de trabajo.

**SEXTO:** Este contrato se redacta en Cuatro Originales comprometiéndose el EMPLEADOR a depositar dos de ellos en el departamento local de trabajo correspondiente en el plazo indicado por la LEY y el fiel cumplimiento de los pactos en el Artículo 22 del Código Laboral.

**SECTIMO:** Las leyes, uso y costumbres cumplirán de pleno derecho imprevisiones del presente contrato por lo que las partes en caso de dudas se remiten a lo establecido en el Código Laboral Dominicano y al derecho común de manera supletoria.

**DADO, HECHO Y FIRMADO,** en Dos (2) Originales de un mismo Tenor y efecto una para cada una de las partes y dos para el Departamento Local de Trabajo en la Ciudad y Municipio de Arenoso Provincia Duarte República Dominicana a los diez días (10) del mes de Septiembre del año Dos mil veintidós (2022).

**CRISTIAN CONCEPCION MEJIA**

En Representación del Ayuntamiento Municipal de Arenoso  
**Empleador**

**MARIBEL HENRÍQUEZ LÓPEZ**

**Empleada**

YO, LICDA. CARMEN YOLANDA ULERIO DE LA CRUZ, notario de los del número para el municipio de San francisco de Macorís, portadora de la cédula de identidad



y electoral número 056-0009828-8; Matriculada en el Colegio de Notarios bajo el #7230, con estudio profesional abierto en la calle Santa Ana #92-A de esta ciudad de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, Republica Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento pertenecen a los señores **CRISTIAN CONCEPCION MEJIA Y MARIBEL HENRÍQUEZ LÓPEZ**, de generales que constan en el cuerpo del presente acto, personas a las que he reconocido por la presentación de sus cédulas de identidad y electoral, quienes además me han manifestado ser esa la forma que acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, ya sean Públicos o Privados.- En la Ciudad y Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, al Diez (10) día del mes de Septiembre del año dos mil Veintidós (2022).



*Carmen H. Ulerio de la Cruz*  
**LICDA. CARMEN YOLANDA ULERIO DE LA CRUZ**  
Notario Público



QUINTO: El empleado es contratado con el Empleador a tiempo completo y dedicado y se obliga expresamente a cumplir con las obligaciones de trabajo, diligencia y lealtad, y a conservar el secreto y la confidencialidad del EMPLEADOR para una justa equitativa y amable relación de trabajo.

SEXTO: Este contrato se redacta en Cuatro (4) originales comprometiéndose el EMPLEADOR a depositar dos de ellos en el departamento local de trabajo correspondiente en el plazo indicado por la LEY y el fiel cumplimiento de los pactos en el Artículo 22 del Código Laboral.

SEPTIMO: Las leyes, usos y costumbres cumplirán de pleno derecho imperativas del presente contrato por lo que las partes en caso de dudas se remiten a lo establecido en el Código Laboral Dominicano y al derecho común de manera supletoria.

DADO, HECHO Y FIRMADO, en Dos (2) Originales de un mismo Tenor y efecto una para cada una de las partes y dos para el Departamento Local de Trabajo en la Ciudad y Municipio de Añosa Provincia Duarte República Dominicana a los diez días (10) del mes de Septiembre del año Dos mil Veintidós (2022).

CRISTIAN CONCEPCION MEJIA

En Representación del Ayuntamiento Municipal de Añosa  
Empleador

MARIBEL HENRÍQUEZ LÓPEZ

Empleada

YO, LICDA. CARMEN YOLANDA ULERIO DE LA CRUZ, notario de los del número... para el municipio de San Francisco de Macorís, provincia de Duarte, República Dominicana, por cédula de identidad...